

ruña-Vigo-Tuy, p. k. 26,000. Tramo: Porriño-Tuy, en el término municipal de Tuy.

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

A tal efecto se hace saber a los propietarios afectados que el día 3 de julio próximo, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Tuy, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios

Número de orden 1. Propietario, R. E. N. F. E. Emplazamiento, Tuy.

Número de orden 2. Propietario, Luis Fontán. Domicilio, Tuy. Emplazamiento, Tuy

Número de orden 3. Propietario, Luis Saracho. Domicilio, Tuy. Emplazamiento, Tuy.

Pontevedra, 14 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca—4.155-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «puerto de control y pesaje de camiones en el kilómetro 81,203 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Villacastín.

Habiendo transcurrido los plazos fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes citada, ha señalado el lugar, día y horas que a continuación se mencionan para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 17 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui. 4.215-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Domicilio	Día y horas del levantamiento de las actas previas
1	Don Salustiano Bravo	Segovia	Día 12 de junio, a las diez treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.
2	Don Valentin Redondo	Villacastín	Día 12 de junio, a las diez treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.
3	Desconocido	Villacastín	Día 12 de junio, a las diez treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.
4	Don Florencio Grande	Villacastín	Día 12 de junio, a las once treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.
5	Don Leónides Rubio	Villacastín	Día 12 de junio, a las once treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.
6	Don Pelayo Gordo	Villacastín	Día 12 de junio, a las once treinta, en el Ayuntamiento de Villacastín.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento del firme en el tramo: Mesón de Calvos, Orense. Clave: S OR 248, en el término municipal de San Ciprián de Viñas (2).

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 2 de octubre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194-1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Días: 5, 6, 7 y 8 de junio de 1973. Horas: 10 y 16

1. Herederos de Severino Marzán de Calvos. 0,1610. Touza da Lopa. Monte madera.
2. Antonio de Santa Leocadia. 0,0420. Touza da Lopa. Monte bajo.
3. Potiñas de Calvos (2). 0,0420. Touza da Lopa. Monte bajo
4. Faustina. 0,0030. Camino C.V. Pasa. Pinaí.
5. Benedicto. 0,0040. Camino C. V. Pasa. Monte bajo.
6. Juan Vilachá. 0,1754. Touza da Lopa. Monte bajo.

7. Herederos de Saturnino Sal. 0,0678. Touza da Lopa. Monte madera.
8. Sara Iglesias. 0,0034. Touza da Lopa. Monte madera.
9. Avelino González Bao. 0,0420. Touza da Lopa. Monte madera.
10. Sara Iglesias Rodríguez. 0,0220. Touza da Lopa. Monte madera.
11. Francisco Iglesias Fernández. 0,0220. Touza da Lopa. Monte madera.
12. Secorro Arias. 0,0220. Touza da Lopa. Monte madera.
13. Genaro Bao. 0,0502. Touza da Lopa. Monte madera.
14. Manuel Gonzalez. 0,0055. Touza da Lopa. Monte madera.
15. Sergino González Blanco. 0,0400. Touza da Lopa. Monte madera.
16. Francisco Iglesias Fernández. 0,0240. Touza da Lopa. Monte bajo.
17. Celsa Bao. 0,0004. Touza da Lopa. Monte bajo.
18. Alvaro de Santa Maria. 0,0185. Touza da Lopa. Monte bajo.
19. José Naveiro. 0,0185. Touza da Lopa. Monte bajo
20. Manuel Gonzalez la Cruz. 0,0190. Touza da Lopa. Monte bajo.
21. Francisco Iglesias Fernández. 0,0330. Touza da Lopa. Monte bajo.
22. Sergio Bao. 0,0160. Touza da Lopa. Monte bajo.
23. Olivia Borrado. 0,0343. Touza da Lopa. Monte bajo.
24. Julio Borrado Iglesias. 0,0295. Touza da Lopa. Monte madera.
25. Julio Camba Borrado. 0,0268. Touza da Lopa. Monte bajo.
26. Sara Iglesias Rodríguez. 0,0100. Touza da Lopa. Monte bajo.
27. Dorinda Fernández. 0,0002. Touza da Lopa. Monte bajo.
28. Herminia de Route. 0,0548. Touza da Lopa. Monte bajo.
29. Florentino Iglesias. 0,0350. Outeiros. Monte.
30. Alvaro González. 0,0102. Outeiros. Monte.
31. Florentino Iglesias. 0,0182. Outeiros. Monte bajo.
32. Manuel Flez Cruz. 0,0040. Touza da Lopa. Monte bajo.
33. Serafin de Castroverde. 0,0335. Touza da Lopa. Monte bajo.
34. Modesto Ballester. 0,0351. Cavildo. Monte bajo.
35. Carmen Prieto. 0,0266. Cavildo. Monte bajo.
36. Dorinda Fernández. 0,0422. Cavildo. Monte bajo.
37. Rosa Varandela. 0,0024. Cavildo. Monte bajo.
38. Comunal. 0,1635. Cavildo. Monte bajo.

39. Herederos de Luisa Araujo. 0,0230. Cavildo. Monte bajo.
 40. Gumersindo Iglesias. 0,0124. Cavildo. Monte bajo.
 45. Carlos Ferro. 0,0176. La Filgueira. Monte bajo.
 50. Obdulia Outeiriño. 0,0230. La Filgueira. Monte bajo.
 51. Manuel Rodríguez. 0,957. La Filgueira. Monte bajo.
 52. Severo Outeiriño Sal. 0,0265. La Filgueira. Monte bajo.
 53. Luis Outeiriño. 0,0180. La Filgueira. Monte bajo.
 53'. Rosa Varandela. 0,0075. La Filgueira. Monte bajo.
 54. Emilio Menor Saigado. 0,0204. La Filgueira. Monte bajo.
 55. Benigno Vilachá. 0,0192. La Filgueira. Monte bajo.
 56. Concepción Lage. 0,0258. La Filgueira. Monte bajo.
 57. Amparo Cambor Borrajo. 0,0253. La Filgueira. Monte bajo.
 58. Francisco Iglesias. 0,0196. La Filgueira. Monte bajo.
 59. Anita Ferreira. 0,0225. La Filgueira. Monte bajo.
 60. Fermín Saigado. 0,0260. La Filgueira. Monte bajo.
 61. Florentino Iglesias. 0,0290. La Filgueira. Monte bajo.
 62. José Delgado. 0,0342. La Filgueira. Monte bajo.
 63. Manuel González. 0,0542. La Filgueira. Monte madera.
 64. Herederos de Juan Antonio Cabanelas. 0,0602. La Filgueira. Monte madera.
 65. Herederos de Severo Lage. 0,0378. La Filgueira. Monte madera.
 66. Segundo Lage. 0,0520. La Filgueira. Monte bajo.
 67. Herederos de Daniel Outeiriño. 0,0245. La Filgueira. Monte madera.
 68. Avilino González Boc. 0,0289. La Filgueira. Monte bajo.
 69. José Piñeiro. 0,0178. La Filgueira. Monte bajo.
 70. Avelino González Boc. 0,0391. La Filgueira. Monte bajo.
 71. Sara Iglesias Rodríguez. 0,0005. La Filgueira. Monte madera.
 72. Francisco Iglesias. 0,0002. La Filgueira. Monte madera.
 73. María Araujo. 0,0210. A Ragalda. Tojal.
 74. Manuel Outeiriño. 0,0128. A Ragalda. Tojal.
 75. Florentino Iglesias. 0,0207. A Ragalda. Tojal.
 76. Faustino Delgado. 0,0223. A Ragalda. Monte bajo.
 77. María Elena Outeiriño. 0,0046. A Ragalda. Monte bajo.
 78. Milagros Outeiriño. 0,0291. A Ragalda. Monte bajo.
 78'. Milagros Outeiriño. 0,1204. A Ragalda. Pradera.
 79. Marina Fonda Carballina. 0,1273. A Ragalda. Pradera.
 80. Juan Abad. 0,0234. A Ragalda. Pradera.
 81. Concepción Lage. 0,0060. A Ragalda. Pradera.
 82. Antonina Pérez. 0,0189. A Ragalda. Pradera.
 83. Rosalía Lage. 0,0155. A Ragalda. Pradera.
 84. Manuel González. 0,0310. A Ragalda. Pradera.
 85. Herederos de Bernardino Conde. 0,0090. A Ragalda. Pradera.
 89. Josefa Ferro. 0,0162. A Ragalda. Pradera.
 90. Julia Quintas. 0,0520. A Ragalda. Pradera.
 92. Ramón Abad. 0,0190. A Ragalda. Pradera.
 100. Obdulia Fernández Prieto. 0,0190. A Ragalda. Pradera.
 101. Venerando Araujo. 0,0162. A Ragalda. Pradera.
 103. Alfonso Outeiriño. 0,0308. A Ragalda. Pradera.
 104. María Elena Outeiriño. 0,0123. A Ragalda. Pradera.
 105. Manuel Outeiriño. 0,0115. A Ragalda. Pradera.
 106. Aurea Outeiriño. 0,0275. A Ragalda. Pradera.
 108. Carmen Lage. 0,0690. A Ragalda. Pradera.
 110. Concepción Delgado. 0,0324. A Ragalda. Pradera.
 111. Antonio Romero Delgado. 0,0270. A Ragalda. Pradera.
 117. Luis Fernández Prieto. 0,0800. A Ragalda. Pradera.
 120. Luisa Díaz. 0,0250. O Soutiña. Pradera.
 121. Antonio Novoa. 0,0243. O Soutiña. Labradío.
 122. Josefa Díaz. 0,0180. O Soutiña. Labradío.
 123. Gumersindo Iglesias. 0,0182. O Soutiña. Labradío.
 125. Mercedes Fernández Prieto. 0,0179. O Soutiña. Labradío.
 126. Eulalia Laje. 0,0182. O Soutiña. Labradío.
 127. Manuel Varandela. 0,0130. O Soutiña. Labradío.
 128. Serafín Prieto. 0,0195. O Soutiña. Labradío.
 129. Carmen Prieto. 0,0133. O Soutiña. Labradío.
 130. Obdulia Fernández Prieto. 0,0270. O Soutiña. Labradío.
 131. Obdulia Outeiriño. 0,0325. O Soutiña. Labradío.
 132. Alvaro González. 0,0330. O Soutiña. Labradío.
 133. Florentino Iglesias. 0,0150. O Soutiña. Labradío.
 134. Manuel Delgado. 0,0133. O Soutiña. Labradío.
 135. Segundo Laje. 0,187. O Soutiña. Labradío.
 136. Antonina Pérez. 0,0153. O Soutiña. Labradío.
 137. Rafael Outeiriño. 0,0436. O Soutiña. Labradío.
 139. César Laje Feijoo. 0,0234. O Soutiña. Labradío.
 140. Demetrio Cavanelas. 0,0158. O Soutiña. Labradío.
 141. Ergemiro Cavanelas. 0,158. O Soutiña. Labradío.
 142. Nieves Cavanelas. 0,0170. O Soutiña. Labradío.
 143. Marina Cavanelas. 0,0190. O Soutiña. Labradío.
 144. Felis do Fernández. 0,0195. O Soutiña. Labradío.
 145. Ovidio González. 0,0560. O Soutiña. Pradera.
 146. Faustino López. 0,0180. O Soutiña. Pradera.
 147. Vicente Iglesias. 0,0103. O Soutiña. Pradera.
 148. Rosa Varandela. 0,0153. O Soutiña. Pradera.
 149. Mercedes Fernández. 0,0120. O Soutiña. Pradera.
 150. Faustino López. 0,0085. O Soutiña. Labradío.
 151. Rosa Varandela. 0,0072. O Soutiña. Labradío.
 152. Mercedes Fernández. 0,0048. O Soutiña. Labradío.
 153. María Araujo. 0,0243. O Soutiña. Labradío.
 154. Josefa Ferro. 0,0319. O Soutiña. Labradío.
 155. Alvaro González. 0,0182. O Soutiña. Labradío.
 156. Obdulia Fernández Prieto. 0,0137. O Soutiña. Labradío.
 157. Venerando Rodríguez. 0,0161. O Soutiña. Labradío.
 158. Carmen Laje. 0,0147. O Soutiña. Labradío.
 159. Benigno Vilachá. 0,0268. O Soutiña. Labradío.
 160. Juan Vilachá. 0,0070. O Soutiña. Labradío.
 162. Luis Fernández Rivero. 0,0004. O Soutiña. Labradío.
 164. Dolores Fernández Prieto. 0,0025. Fuente Noalla. Labradío.
 165. Herminia Fernández Prieto. 0,0088. Fuente Noalla. Labradío.
 167. Rosa Varandela. 0,0504. Fuente Noalla. Pradera.
 168. Rosa Varandela. 0,3200. Fuente Noalla. Labradío.
 169. Concepción Delgado. 0,0260. Fuente Noalla. Labradío.
 170. Fermín Delgado. 0,0480. Fuente Noalla. Labradío.
 171. Severino Delgado. 0,0002. Fuente Noalla. Labradío.
 172. Faustino Blanco. 0,0130. Fuente Noalla. Labradío.
 173. Josefa Ferro. 0,0084. Fuente Noalla. Labradío.
 174. José Fuentes Iglesias. 0,0314. Fuente Noalla. Labradío.
 175. Emilio Romero. 0,0270. Fuente Noalla. Labradío.
 176. Nieves Abadín. 0,0380. Fuente Noalla. Labradío.
 177. Flora Miranda. 0,0008. Fuente Noalla. Labradío.
 178. Angelines Prieto. 0,0048. Fuente Noalla. Monte madera.
 179. Rosa Varandela. 0,0788. Fuente Noalla. Monte madera.
 180. Dolores Amor Fidalgo. 0,0780. Fuente Noalla. Labradío.
 181. Antonina Pérez. 0,0441. Fuente Noalla. Labradío.
 182. Nieves Abadín. 0,0302. Fuente Noalla. Labradío.
 183. Emilio Menor Delgado. 0,0931. Fuente Noalla. Labradío.
 184. Obdulia Outeiriño. 0,0694. Fuente Noalla. Viña.
 187. Severo Delgado. 0,0008. Fuente Noalla. Labradío.
 188. Flora Miranda. 0,0032. Fuente Noalla. Pradera.
 189. José Cid. 0,0048. Fuente Noalla. Pradera.
 190. Flora Miranda. 0,0065. Fuente Noalla. Pradera.
 191. Nieves Abadín Amor. 0,0278. Fuente Noalla. Huerta.
 192. Obdulia Outeiriño. 0,0750. A Corredeira. Labradío.
 193. Angelines Prieto. 0,0090. A Corredeira. Labradío.
 194. Faustino Blanco. 0,0015. A Corredeira. Labradío.
 195. Manuel Delgado. 0,0410. A Corredeira. Labradío.
 196. Flora Miranda. 0,0175. A Corredeira. Labradío.
 197. Dolores Amor Fidalgo. 0,0128. A Corredeira. Labradío.
 198. Antonio Boc Caniba. 0,0180. A Corredeira. Labradío.
 199. Angela Prieto. 0,0120. A Corredeira. Viña.
 200. Manuel Delgado. 0,0018. A Corredeira. Viña.
 201. Nieves Abadín. 0,0220. A Corredeira. Huerta.
 202. Nieves Abadín. 0,0068. A Corredeira. Monte bajo.
 209. Comunal. 0,0876. A Corredeira. Monte bajo.
 210. Flora Miranda. 0,0410. A Corredeira. Monte bajo.
 211. Saladina Fernández. 0,0004. A Corredeira. Monte bajo.
 212. Felisinda Fernández. 0,0015. A Corredeira. Monte bajo.
 213. Herederos de Teresa Cumba. 0,0233. A Corredeira. Pradera.
 214. Herederos de Teresa Cumba. 0,0694. A Corredeira. Monte bajo.
 215. Herederos de Ramona Mosquera. 0,1265. A Corredeira. Monte bajo.
 216. Florentino Iglesias. 0,0260. A Corredeira. Pradera.
 217. Manuel Delgado. 0,0210. A Corredeira. Pradera.
 218. Antonina Pérez. 0,0250. A Corredeira. Pradera.
 219. Fermín Delgado. 0,0087. O' Corgo. Pradera.
 220. Fermín Delgado. 0,0048. O' Corgo. Monte bajo.
 221. Marcelino Delgado Novoa. 0,0052. O' Corgo. Pradera.
 222. Marcelino Delgado Novoa. 0,0048. O' Corgo. Monte bajo.
 223. Severo Delgado Delgado. 0,0072. O' Corgo. Pradera.
 224. Severo Delgado Delgado. 0,0073. O' Corgo. Monte bajo.
 225. Concepción Delgado Delgado. 0,0068. O' Corgo. Pradera.
 226. Concepción Delgado Delgado. 0,0030. O' Corgo. Monte bajo.
 227. Carmen Laje. 0,0194. A' Goncheira. Monte bajo.
 228. Elisa Espinosa Santas. 0,0330. A' Goncheira. Monte bajo.
 229. Manuel Paredes. 0,0003. O' Rexedoiro. Viña.
 230. Fermín Delgado. 0,0045. O' Rexedoiro. Huerta.
 231. María Araujo. 0,0025. O' Rexedoiro. Labradío.
 232. Elisa Espinosa. 0,0380. O' Rexedoiro. Viña.
 233. Carmen Laje. 0,0200. O' Rexedoiro. Viña.
 234. Demetrio Cavanelas. 0,0150. O' Rexedoiro. Viña.
 235. Elisa Espinosa. 0,0080. O' Rexedoiro. Viña.
 238. Fidelina García. 0,0628. O' Rexedoiro. Viña.
 237. Fermín Delgado. 0,0080. O' Rexedoiro. Viña.
 238. Remedios Fidalgo. 0,0075. O' Rexedoiro. Viña.
 239. Elisa Espinosa. 0,0221. O' Rexedoiro. Viña.
 240. Dosinda Paredes. 0,0266. O' Rexedoiro. Viña.
 241. Herederos de Ramona Mosquera. 0,1250. O' Rexedoiro. Pradera.
 242. Comunal. 0,1348. O' Rexedoiro. Monte bajo.
 243. Obispadre. 0,0630. O' Rexedoiro. Viña.
 244. Celso Mourinho. 0,1426. O' Rexedoiro. Viña.
 245. Herederos de Ramona Mosquera. 0,3693. O' Rexedoiro. Viña.
 246. Elisa Espinosa. 0,0328. O' Rexedoiro. Monte bajo.
 247. César Laje. 0,1100. A Costa. Monte bajo.
 248. Concepción Laje. 0,1030. A Costa. Monte bajo.
 249. Elia Espinosa. 0,0161. A Costa. Viña.
 250. Obdulia Outeiriño. 0,0774. A Costa. Monte bajo.
 251. Dorinda Paredes. 0,0700. A Costa. Monte bajo.
 252. Elisa Espinosa. 0,0600. A Costa. Monte bajo.
 253. Antonina Pérez. 0,0024. A Costa. Monte bajo.
 254. Manuel Romero. 0,0004. A Costa. Monte bajo.
 255. Obdulia Fernández Prieto. 0,0200. A Costa. Monte bajo.
 256. Preciosa Laje. 0,0595. A Costa. Monte bajo.
 257. Elisa Espinosa. 0,0036. A Costa. Monte bajo.
 258. Antonio Novoa. 0,80. A Costa. Monte bajo.
 259. Herederos de Gumersindo Fernández. 0,080. A Costa. Monte bajo.
 260. Obdulia Outeiriño. 0,0120. A Costa. Monte bajo.

261. Rosa Varandela, 0,0090. A Costa. Monte bajo.
 262. Elisa Espinosa, 0,0380. A Costa. Monte bajo.
 263. María Elena Outeiriño, 0,0270. A Costa. Monte.
 264. Herederos de Gumersindo Fernández, 0,0099. A Costa. Monte.
 265. Luisa Pérez, 0,0320. A Costa. Monte.
 266. Benigno Vilacha Conde, 0,0532. A Costa. Monte.
 267. Elisa Espinosa, 0,0244. A Costa. Monte.
 268. Dosindo Paredes, 0,0510. A Costa. Monte.
 269. Obdulia Fernández Prieto, 0,0248. A Costa. Monte.
 270. Antonina Pérez, 0,0442. A Costa. Monte.
 271. Rosa Varandela, 0,2069. A Costa. Monte. madera.
 272. Elisa Espinosa, 0,0330. A Costa. Monte. madera.
 273. Rosa Varandela, 0,1440. A Costa. Pradera.
 274. Elisa Espinosa, 0,0183. O'Reguero. Pradera.
 275. Elisa Espinosa, 0,0818. O'Reguero. Pradera.
 276. Faustino Abad Cid, 0,1180. O'Reguero. Pradera.
 277. Alfredo Rodríguez, 0,1200. O'Reguero. Pradera.
 278. María Delgado, 0,0500. Monte Celso. Monte. madera.
 279. Rosa Varandela, 0,0938. Barreiros. Monte. madera.
 280. Finca Barreiros, 0,6034. Barreiros. Monte. madera.
 281. Julia Laje, 0,0068. La Ferradosa. Labradío.
 282. Manuel González, 0,0254. La Ferradosa. Labradío.
 283. Amparo Outeiriño, 0,0520. La Ferradosa. Labradío.
 284. María Elena Outeiriño, 0,0375. La Ferradosa. Labradío.
 285. Olegario de Pasadas, 0,0119. La Ferradosa. Labradío.
 286. Rosa Fabello, 0,0010. La Ferradosa. Labradío.
 287. Carmen Iglesias, 0,0020.
 288. Emilio Menor Delgado, 0,0006.
 289. Mercedes Fernández Prieto, 0,0030.
 290. Casa de Ahorros, 0,0492. La Ferradosa. Frial.
 291. Venerando Rodríguez Abuña, 0,0036.
 292. Antonia Prieto Conde, 0,0040.
 293. Rosa Abad, 0,0002. La Ferradosa. Pradera.
 294. Evangelina Romero, 0,0008. La Ferradosa. Pradera.
 295. Herederos de Gumersindo Fernández, 0,0011. La Ferradosa. Pradera.
 296. María Araújo, 0,0018. La Ferradosa. Pradera.
 297. Amparo Fidalgo, 0,0018. La Ferradosa. Pradera.
 298. Victorio Boo, 0,0028. La Ferradosa. Pradera.
 299. María Delgado, 0,0034. La Ferradosa. Pradera.
 300. María Araújo, 0,0038. La Ferradosa. Pradera.
 301. Juan Díez Dacruz, 0,0030. La Ferradosa. Pradera.
 302. Carlos Ferro, 0,0094. La Ferradosa. Pradera.
 303. Maruja Cid González, 0,0010.
 304. Rosa Varandela, 0,0054. La Ferradosa. Pradera.
 305. Flora Araújo, 0,0045. La Ferradosa. Pradera.
 306. Serafín Menor Díez, 0,0070.
 307. José Auteiriño Delgado, 0,0040.
 308. Manuel Auteiriño Delgado, 0,0143.
 309. Rosa Varandela, 0,0043. La Ferradosa. Pradera.
 310. Manuel González, 0,0088. La Ferradosa. Pradera.
 311. Daniel Boo, 0,0108. La Ferradosa. Pradera.
 312. Concepción Delgado, 0,0024. La Ferradosa. Pradera.
 313. Florentino Iglesias Novoa, 0,0038. La Ferradosa. Pradera.
 314. Antonio Romero, 0,0002. La Ferradosa. Huerta.
 315. Aurelio Paredes, 0,0025. La Ferradosa. Pradera.
 316. Adolfo Boo, 0,0025. La Ferradosa. Pradera.
 317. Antonio Novoa, 0,0024. La Ferradosa. Huerta.
 318. Milagros Camba, 0,0038. La Ferradosa. Huerta.
 319. Hermitas Morenza, 0,0032. La Ferradosa. Huerta.
 320. Aurea Camba, 0,0060. La Ferradosa. Huerta.
 321. Carlos Quinteiros, 0,0136. La Ferradosa. Huerta.
 322. Elisa Pérez, 0,0103. La Ferradosa. Pradera.
 323. Manuel Outeiriño, 0,0017. La Ferradosa. Huerta.
 324. Dosindo Paredes, 0,0008. La Ferradosa. Huerta.
 325. Demetrio Cavaneiras, 0,0002. La Ferradosa. Huerta.
 326. Flora Boo Camba, 0,0200. La Ferradosa. Huerta.
 327. Josefa Díaz, 0,0040. La Ferradosa. Huerta.
 328. Luisa Díaz, 0,0025. La Ferradosa. Huerta.
 329. Josefa Díaz, 0,0086. La Ferradosa. Pradera.
 330. Juan Díaz, 0,0058. La Ferradosa. Huerta.
 331. Luisa Díaz, 0,0033. La Ferradosa. Huerta.
 332. Obdulia Outeiriño, 0,0203. La Ferradosa. Pradera.
 333. Camilo Boo, 0,0040. La Ferradosa. Huerta.
 334. Camilo Boo, 0,0187. La Ferradosa. Pradera.
 335. Herminia O. Placer, 0,0020. La Ferradosa. Huerta.
 336. Concepción Placer, 0,0018. La Ferradosa. Huerta.
 337. Manuel Barandela, 0,0020. La Ferradosa. Huerta.
 338. Federico Fernández Romero, 0,0068. La Ferradosa. Huerta.
 339. Lorenzo Delgado, 0,0030. La Ferradosa. Huerta.
 340. Saladina Fernández, 0,0002. La Ferradosa. Huerta.
 341. Saladina de Calvos, 0,0003. La Ferradosa. Huerta.
 342. Serafín Menor Díez, 0,0180. La Ferradosa. Huerta.
 343. Alfonso González Boo, 0,0060. La Ferradosa. Huerta.
 344. Antonio Fernández Placer, 0,0157. La Ferradosa. Huerta.
 345. Dosindo Paredes, 0,0767. La Ferradosa. Labradío.
 346. Serafín Menor Delgado, 0,0185. La Ferradosa. Huerta.
 347. Rosa Benavides Díez, 0,0873. La Ferradosa. Labradío.
 348. Luis Outeiriño, 0,0034. La Ferradosa. Labradío.
 349. Mercedes Fernández, 0,0002. La Ferradosa. Labradío.
 350. Antonio Losada, 0,0090. La Ferradosa. Huerta.
 351. Emilio Novoa, 0,0158. La Ferradosa. Labradío.
 352. María Elena Outeiriño, 0,0183. La Ferradosa. Labradío.
 353. Antonio (Moreno) Panadero, 0,0238. La Ferradosa. Labradío.

392. Amparo Fidalgo Cid, 0,0023. La Ferradosa. Pradera.
 393. María Fidalgo Cid, 0,0152. La Ferradosa. Pradera.
 394. Remedios Fidalgo Cid, 0,0544. La Ferradosa. Pradera.
 395. Marcia Paredes, 0,0120. La Ferradosa. Viña.
 396. Amparo Fidalgo Cid, 0,0232. La Ferradosa. Viña.

Se hace público que los titulares de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 19 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio, 4213 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

1.º Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 394/1964 de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16) regulado las pruebas de conjunto previstas en el artículo 6.º del Convenio de 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Iglesia.

Visto el Decreto 2367/1963, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), reconociendo como Universidad de la Iglesia al Colegio de Estudios Superiores de Deusto y efectos civiles de los cursados en la Facultad de Derecho de la misma.

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto en el presente curso académico de 1972/1973, quede constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Carlos Miguel Alonso Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don José María Rodríguez Devesa, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; don Gabriel García Cantero, Catedrático de la Facultad de Derecho en San Sebastián (Universidad de Valladolid); don Ignacio Arza Cortes, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, y don José María Díez de Acebedo, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Suplentes

Presidente: Don José Girón Tena, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid; don Vicente Guillarte Zapatero, Catedrático de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid); don Antonio Arza Arteaga, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, y don Carlos María Landeche Velasco, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

2.º Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la referida Universidad de Deusto en consideración de evitar el desplazamiento de los alumnos y de disponerse de los medios materiales adecuados para la realización de las mismas a cuyo fin habrán de reunirse los componentes del Tribunal, a efectos de señalar el cuestionario-programa que haya de regir en dicha prueba.

3.º De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Convenio, los alumnos deberán abonar las tasas académicas correspondientes al examen final de conjunto y en su día, las que se exijan para la expedición del título.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.